

ANTE LA
OFICINA DE AUDIENCIAS
ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE
CALIFORNIA

EN EL CASO DE:
PADRE/MADRE EN NOMBRE DEL ESTUDIANTE,

contra

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE
BELLFLOWER.

NÚMERO DE CASO DE OAH 2019110836

ORDEN QUE DENIEGA LA RECUSACIÓN
PERENTORIA (SIN CAUSA)

14 DE AGOSTO DE 2020

El 14 de agosto de 2020, a la 1:25 p.m., Bellflower presentó una notificación de recusación perentoria a la Jueza de Derecho Administrativo Rita Defilippis. La Jueza de Derecho Administrativo Defilippis fue asignada a este caso el miércoles 12 de agosto de 2020. El inicio de la audiencia de debido proceso está previsto para el martes 18 de agosto de 2020, por videoconferencia y no en una oficina regional de la OAH. La Oficina de Audiencias Administrativas notificó a ambas partes la asignación de la Jueza Defilippis mediante una llamada telefónica de cortesía antes de las 9 a.m. del jueves 13 de agosto de 2020.

La recusación perentoria de Bellflower se realiza de conformidad con la sección
MODIFICACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

11425.40, subsección (d) del Código de Gobierno, de la Ley de Procedimientos Administrativos, y la sección 1034 del título 1 del Código de Reglamentos de California.

La sección 11425.40, subsección (d) del Código de Gobierno, establece los criterios para la recusación del oficial que preside la audiencia. Toda parte tiene derecho a una recusación perentoria (recusación sin causa) contra un Juez de Derecho Administrativo asignado a una audiencia de la Oficina de Audiencias Administrativas (Sección 1034, subsecciones (a) y (b) del Título 1 del Código de Reglamentos de California; Sección 11425.40, subsección (d) del Código de Gobierno). Además, cuando la audiencia vaya a celebrarse en un lugar distinto de una oficina regional de la OAH, la recusación perentoria deberá hacerse antes del mediodía del viernes anterior a la semana en que vaya a comenzar la audiencia (Sección 1034, subsección (e) del Título 1 del Código de Reglamentos de California). No se permite una recusación perentoria en caso de revisión o remisión del caso a un tribunal inferior (Sección 1034, subsección (a) del Título 1 del Código de Reglamentos De California).

La recusación perentoria de Bellflower no se hizo en forma oportuna ya que se presentó después del mediodía del viernes anterior a la fecha de inicio de la audiencia. El calendario externo de la OAH notifica oficialmente a las partes sobre los cambios en la asignación de los Jueces de Derecho Administrativo. Además, en este caso, ambas partes recibieron una llamada de cortesía en la que se les notificaba sobre el cambio con más de 24 horas de anticipación al plazo para interponer la recusación.

ORDEN

1. Se rechaza la recusación de Bellflower contra la Jueza de Derecho Administrativo Defilippis.
2. Se mantienen en el calendario todas las fechas fijadas anteriormente en este caso.

CÚMPLASE.

Joy Redmon

Jueza que preside sobre derecho administrativo

Oficina de Audiencias Administrativas